Presentes	Sesión 19ª
Presidente	
Avellaneda	Día 14 de Marzo de 1902
Ruiz de los Llanos	
Viranco	Abierta la sesión á las 2 p.m. se leyó y
Ausente con licencia	aprobó sin observación el acta de la ante-
Zubiaur	rior.
	En seguida el H. Consejo resolvió:
Exp. 553.	Reorganizar el C.E. de Candelaria (Misiones) con los siguientes Sres: José F. Lobos, José Demarchi, Emiliano Cáceres, Separio Ruiz Diaz y Basilio de Simón.
	Nombrar:
" 594.	Director de la escuela de Barrancas al maestro normal, Sr Juan J. Lozano, en reemplazo del Sr M. Pereyra que renunció.
" 757.	Profesor de Música de la escuela nº 9 del C.E. 12º, á la Sta Delia Dunate, debiendo ser satisfechos sus haberes del fondo de matrículas.
	Vocal del C.E. 5º, al Dr Felipe Arana, en reemplazo del Sr Santiago H. Fitz Simon que renunció.
	Autorizar:
" 742.	Al C.E. 16º, para invertir hasta la suma de $m/n 100 del fondo de matrículas en los trabajos de carpintería que son

necesarios en la escuela nº 7.

Exp 20. Al C. E. 1º, para invertir del fondo de matrículas, las partidas mensuales de $ m/n 60 para el profesor del taller Slöjd, Sr Fernando Fusoni y $ m/n 10 para gastos.

" 758. Al C. E. 5º para invertir del fondo de matrículas $ m/n 130 en la reparación de los materiales de enseñanza de las escuelas nºs 1, 3 y 5.

" 461. Al Sr Gobernador del Chubut, para trasladar la escuela de Rawson á un nuevo local, pudiendo pagar hasta $ m/n 60 mensuales de alquiler.

" 794 Al C E 5º para invertir del fondo de matrículas, hasta $ m/n 100 en las reparaciones que son necesarias en la escuela superior de niñas

" 214. Al C E 13º para nombrar un portero con destino á la escuela nº 12.

Acuerdo:

Prohibiendo las subdivisiones de grados que no sean extrictamente paralelos.

Considerando:

1º Que las varias subdivisiones que hoy se hallan establecidas en los primeros grados de las escuelas primarias han perdido su razon de ser, desde que los nuevos programas, reduciendo considerablemente la extensión de las nociones elemen-

tales, en lo que respecta á dichos grados, las colocan al alcance de todos los alumnos que deben recibirlas sin distinción alguna.

2º.- Que esas subdivisiones sustraídas generalmente á toda regla uniforme á más de ser ya innecesarias y contrarias á los programas complican y retardan la promoción de los alumnos, reteniéndolos largo tiempo en los mismos grados é impidiendo así la vacancia sucesiva de los asientos reclamados por la nueva población escolar, acrecentándose por tal causa el número de los analfabetos;

3º Que los motivos expuestos imponen de una manera ineludible el cumplimiento extricto de la ley de educación en cuanto dispone que la enseñanza se dé sin alteración de grados, el Consejo Nacional de Educación, resuelve:

1º.- Queda absolutamente prohibida en las escuelas primarias toda subdivisión de grados que no se motive exclusivamente en el número de alumnos.

2º.- Las subdivisiones dentro de los grados deberán en consecuencia y sin excepción ser paralelas, sin que sea permitido alterar para ninguna de ellas el progra

ma de estudios que corresponde al grado á que pertenecen.

3º.- Derógase toda disposición del reglamento, que, directa ó indirectamente se oponga á la presente resolución.

4º.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y publíquese.

Dirigir una circular á los CC. EE. manifestándoles que, encontrándose éste Consejo firmemente resuelto á implantar el horario alterno, se sirvan enviar una nómina de las escuelas en que el mencionado horario no resulte aplicable por falta de alumnos ú otras causas, á objeto de resolver sobre la conveniencia de refundirlas, trasladarlas á otro punto ó clausurarlas, para crear otras nuevas en la jurisdicción que más convenga.

Pedir á los Inspectores de Sección respectivos eleven despues del quince de Abril y antes del treinta, un informe sobre las escuelas nocturnas, expresando la inscripción, asistencia media, número de su personal docente y su competencia, debiendo pronunciarse los mismos sobre el actual estado de las mencionadas escuelas y causas á que obedece.

Pedir á cada Inspector de Sección, eleve un informe despues del 15 de Abril, sobre

el empeño que hayan notado de parte de los directores, por el éxito del horario alterno.

Exp 607. No pudiendo los profesores especiales acumular más de tres cátedras (última parte del artº 57 del Reglamento) se le limitan á este número las que tiene el Sr José Rovere, las que serán dictadas en las siguientes escuelas:

Superior de varones del CE 6º (Gené)
" " " " " 22º —
Escuela nocturna " " 3º —
" " " " 6º —

Por las dos últimas cátedras se le liquidarán por el CE 3º un sueldo de $m/n 60 mensuales, quedando sin efecto la resolución de Julio 30 de 1907, que le acordó $m/n 161 por tres cátedras.

" 662. Por el mismo fundamento anterior, no se hace lugar, á la licencia que solicita la Sta Isabel Bonnecaze, como profesora de Francés en la escuela superior de niñas del CE 21º; nombrándose para reemplazarla en este puesto, como profesora titular, á la Sta Luisa Roussell.

Contestar:

" 493. Al CE 13º, que no es posible acceder al ascenso pedido, por cuanto está exce–

dida la partida relativa á preceptores, teniéndose presente para mejor oportunidad.

Exp 716 En los términos acordados al C.E. 8º la memoria elevada por el ejercicio de 1901.

" 761 A los C.C. E.E. 6º y 9º que deben continuar dictando las clases, hasta nueva órden los suplentes del Sr Oreste Panizza, profesor de música.

" 35½ Comunicar á quienes corresponda que por Superior Decreto de fecha 10 de Marzo del corriente año, ha sido jubilada la preceptora de la escuela superior de niñas del C.E. 7º Sta Encarnación L. Galvan, con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe.

" 635 y 466 Aceptar:
Las denuncias de bienes vacantes, interpuestas por el Sr P. E. Fernandez, al que se le asigna como única retribución el 15 % del producto líquido que ingrese al Tesoro de las escuelas.

" 432. La denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr Cárlos Siegrit Baader asignándole como única retribución el 15 % sobre el importe líquido que ingrese al Tesoro de las escuelas.

Mandar pagar:

" 760 Al Consejo General de Educación de Entre

man, por subvención nacional correspondiente al anticipo del 1er bimestre del corriente año $ m/n 20,000

Exp 775 - Al Banco Hipotecario Nacional por servicio atrasado de la hipoteca á que está afectada la finca calle Jujuy nº 1471 — $ m/n 1745.

" 345 A los escribanos Sres de la Torre y Pereda, por sus honorarios y gastos en las hipotecas constituidas á favor de los contratistas, Sres F. R. Rojas y Cía — $ m/n 624.

No habiendo más asuntos á tratar se levantó la sesión á las 5 y 30 p.m.

Gutiérrez

A. Melquíades Sánchez

Sesión 20ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Ambiaur

Día 18 de Marzo de 1902.

Abierta la sesión á las 2 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Autorizar: